



FIRMADO POR:

EL DIPUTADO DE GESTIÓN
AGUSTÍN MORENO CAMPAYO



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS Y CENTROS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE 2017

EXPTE.: 172048000

PRESUPUESTO: 7.889.469,98 €

PROCEDIMIENTO: Abierto

ASISTENTES

PRESIDENTE: D. Agustín Moreno Campayo, Diputado Provincial de Gestión, por Delegación del Ilmo. Sr. Presidente.

SECRETARIO: D. Diego Lagujá Almansa, Jefe del Servicio de Planificación, Cooperación y contratación, asistido por D^a M^a del Carmen Martínez Gómez, Adjunta del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

VOCALES: D. Ricardo Jiménez Esparcia, Secretario General de la Corporación

D. Manuel González Tébar, Interventor Accidental de la Corporación

D. Esteban García Alfaro, Jefe de Servicio de Mantenimiento y director del contrato.

Asisten, así mismo, al acto, D. Joaquín Belmonte, personal eventual del Grupo Provincial Ganemos-Izquierda Unida y D. Antonio Callejas Gallar, personal eventual del Grupo Popular.

En la ciudad de Albacete y en el edificio sede de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas del día treinta y uno de octubre de 2017, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por los miembros que arriba se relacionan, al objeto de formular propuesta al Órgano de contratación, en relación con el procedimiento de contratación indicado en el encabezamiento.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario que suscribe da cuenta de las actuaciones realizadas los días 2 y 9 de junio de 2017, sobre apertura de los sobres A y B y el día 5 de septiembre sobre apertura del sobre C, con el resultado que consta en las actas correspondientes, disponibles en www.dipualba.es.

Se recuerda que en la última acta de la Mesa de contratación, se aplazaba la formulación de la clasificación de ofertas y la propuesta de adjudicación hasta nueva reunión de la Mesa, tras el estudio del contenido de las ofertas presentadas por los licitadores relativos al número de horas extraordinarias ofertadas dado que el principal componente económico del objeto del contrato es la mano de obra.

Por el técnico director del contrato se expone el contenido de su informe, tras el correspondiente estudio, relativo a las ofertas del sobre C en los siguientes términos:

“1.Bolsa de horas, en general las horas ofertadas por las empresas para la vigencia del contrato son 150000 , 100000, 60000, ..., las cuales suponen una cantidad exagerada, dada que no serían necesarias para la ejecución del presente contrato, poniéndose de manifiesto la clara intención de no cumplir, por lo que si se aplicase la formula(dado que no se indicaron límites confiando en el sentido común y buen estudio



FIRMADO POR:

DIEGO LAGUJA ALMANSA
JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN,
COOPERACIÓN Y CONTRATACIÓN Y
SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



Acta de la Mesa de Contratación 31.10.2017 servicio limpieza - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.364632 - 06/11/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
x9vQ11CJ4KbQ4W7J
0ywKOyTtkvzhU9X3c
ZAlthaG2fy=

Código seguro de verificación: P4PFRN-WFYF4JMQ

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR:

EL DIPUTADO DE GESTIÓN
AGUSTÍN MORENO CAMPAYO



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

por parte de las empresas) estaríamos aceptando una oferta que en la realidad no repercutiría en la real necesidad del objeto del contrato.

Cabe indicar que según la experiencia de años anteriores la cantidad estimada de horas para servicios extraordinarios ascendería a 973 horas a lo largo del contrato vigente, sin que haya habido cambios sustanciales en las necesidades del último contrato respecto de los anteriores. También quiero destacar que al igual que durante el periodo de licitación se han recibido consultas de varios temas, pero ninguna empresa ha realizado la pregunta de cuantas horas de servicios extraordinarios se vienen realizando, y yo habría estado encantado de dar información sobre este tema, aunque parece que en general las empresas tenían claro la meta a conseguir, la puntuación, sin pensar lo que era razonable o no, según se demuestra.

El número de horas ofertadas partiendo de las más altas es una aberración, (definimos aberración como grave error del entendimiento, algo anormal y desproporcionado), por lo siguiente:

a) Si comparamos las 150000 horas ofertadas, que hipotéticamente se podrían exigir durante los 4 años de contrato, sobre las horas totales del contrato durante un periodo de 4 años, resulta que las horas ofertadas equivalen al 38,75% del contrato, una desvirtuación de la necesidad real del contrato.

b) Si traducimos las 150000 horas (también exigibles durante los 4 años de contrato) en número de trabajadores que habría que contratar, suponiendo jornada completa y cada trabajador según convenio realiza 1772 horas anuales x 4 años = 7088 horas por trabajador y contrato, resultando $150000 / 7088 = 21,16$ trabajadores adicionales más, también algo desproporcionado, sin valorar el perjuicio que se podría causar a la administración las posibles subrogaciones.

c) Si sumamos las 150000 horas a los costes reales del contrato y comparamos con el precio mínimo de la hora según Convenio Colectivo del sector, para garantizar los salarios de los trabajadores, comprobamos que el precio medio ofertado del coste de la hora del contrato asciende a 13,84 €/h, cuando la valoración mínima del precio/hora para este contrato según Convenio Colectivo es 16,76 €/h (solo coste de mano de obra, I/IVA) por lo que está por debajo del mínimo.

2. Mejoras de Equipamiento en metacrilatos para control del servicio de limpieza en aseos, en general el número de metacrilatos ofertados, 12000, 6000, 2500, ..., están muy por encima de las necesidades reales, sin posibilidad de instalación, dado que a las empresas tenían acceso a la información y posibilidades de visitar las instalaciones para su estudio constatando que el número máximo posible de instalación contabilizado en todos los centros es de 235 unidades, durante la vigencia del contrato, donde deben incluirse las posibles y puntuales reposiciones.

3. Unidades higiénicas sanitarias, en general el número de UHS ofertadas, 6000, 1000, 1200, ..., están muy por encima de las necesidades reales, sin posibilidad de instalación, dado que a las empresas tenían acceso a la información y posibilidades de visitar las instalaciones para su estudio constatando que el número máximo posible de instalación contabilizado en todos los centros es de 93 unidades, durante la vigencia del contrato, donde deben incluirse las posibles y puntuales reposiciones.

De todo lo expuesto se deduce que es irracional y desproporcionado aplicar las formulas, ya que en dichas formulas los resultados finales dependen unos de otros según los valores iniciales, por lo cual resulta incoherente aplicar las formulas cuando introducimos valores que son irracionales o desorbitados, los cuales nos producen

FIRMADO POR:

DIEGO LAGÜJA ALMANSA
JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN,
COOPERACIÓN Y CONTRATACIÓN Y
SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



Acta de la Mesa de Contratación 31.10.2017 servicio limpieza - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.364632 - 06/11/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
x9vQ11CJ4KbQ4W7J
0ywKOyTtkvzhU9X3c
ZAlthaG2fy=

Código seguro de verificación: P4PFRN-WFYF4JMQ

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR:

EL DIPUTADO DE GESTIÓN
AGUSTÍN MORENO CAMPAYO



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

resultados no reales ni acordes con las necesidades del contrato, teniendo en cuenta que se produciría un perjuicio a la administración pública. “

Por el Secretario General y el Jefe del Servicio de Contratación se formulan diversas consideraciones jurídicas, en particular exponen la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, contenida, entre otras, en las Resoluciones 550/2017, de 23 de junio, 612/2015, de 6 de julio, 324/2017 y 286/2012, de 14 de diciembre de 2012.

A la vista de ello, **la Mesa de contratación** en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 22.1.g) del RD 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, en aras de salvaguardar el interés público y de respetar los principios de igualdad y seguridad jurídica, **estima que existe infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, por la falta de concreción del límite que las mejoras puedan beneficiar a la Administración y por tanto la imposibilidad de aplicar la fórmula de puntuación establecida en los pliegos** y por unanimidad, **propone declarar el desistimiento** del procedimiento de adjudicación convocado en base al artículo 155 del TRLCSP, fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, dada la inseguridad jurídica que se crea en los licitadores con la inclusión de los criterios de adjudicación que se establecen sin límite máximo, lo que ha dado pie a que las empresas, con buena o mala fe, **formulen ofertas incumplibles e innecesarias** para la Administración **que no benefician a la Diputación** convocante que, según lo determinado en el PPT no se pueden puntuar -sin que quepa interpretar a posteriori cuál será el límite que pueda beneficiar a la Administración por afectar al principio de seguridad jurídica- y que en definitiva dejan en manos de los licitadores la facultad del órgano de contratación de definir las necesidades administrativas a satisfacer, no siendo válidos estos criterios para la selección de la oferta económicamente más ventajosa para la Administración a la que alude el artículo 1 TRLCSP.

Así mismo La Mesa propone al Órgano de Contratación, que se inicie un nuevo procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato en el que se incluyan exclusivamente criterios de adjudicación que no den lugar a dudas a los posibles licitadores para que puedan formular sus ofertas con seguridad jurídica.

Se da por finalizado el acto siendo las once horas y treinta minutos del mencionado día, levantándose la presente acta como único ejemplar y en prueba y de conformidad con su contenido, como Secretario doy fe.



FIRMADO POR:

DIEGO LAGÜJA ALMANSA
JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN,
COOPERACIÓN Y CONTRATACIÓN Y
SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



Acta de la Mesa de Contratación 31.10.2017 servicio limpieza - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.364632 - 06/11/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
x9vQ11CJ4KbQ4W7J
0ywKOyTtkvzhU9X3c
ZAlthaG2fy=

Código seguro de verificación: P4PFRN-WFYF4JMQ

Pág. 3 de 3